

Fecha de vigencia: 01 de setiembre de 2013

**HOJA RESUMEN DE CRÉDITO POR CONVENIO**  
**Ley N° 29571 - Ley N° 28587 - Resolución SBS N° 8181-2012**

EL CLIENTE declara haber sido informado y haber recibido explicación detallada sobre las tasas de interés, gastos, comisiones y demás del crédito de consumo solicitado a Banco GNB Perú S.A., en adelante "EL BANCO" cuyo resumen es el siguiente:

- Monto del Crédito: \_\_\_\_\_
- Tipo de moneda: S/.
- Tasa de interés compensatoria: \_\_\_\_\_
  
- Monto total de intereses compensatorios: Según cronograma.
- N° de cuotas: \_\_\_\_\_
- Periodo de gracia (meses): \_\_\_\_\_
- Modalidad de las cuotas: Simple

(\* ) Las Tasas aquí establecidas están expresadas en términos efectivos anuales sobre un año de 360 días.  
 (\*\*) Las Tarifas están sujetas a variación de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO correspondiente.  
 Tanto las modificaciones como la determinación y recálculo de cuotas se efectuarán conforme a Ley.  
 Se tomará como referencia la variación anual de la Tasa de referencia del Banco Central de Reserva del Perú (BCR).

**COMISIONES, GASTOS Y DEMÁS INTERESES**

**Comisiones:**

Concepto	Nuevos Soles
Descuento automático por planilla(***)	De S/. 2.00 a S/. 6.00

**Servicios Transversales:**

Concepto	Nuevos Soles
Duplicado de contratos u otros documentos	S/.10.00 (más 1 por hoja)
Constancias	S/. 35.00
Gestión para compra de deuda	S/. 25.00

**Conceptos que aplican en caso de incumplimiento:**

Concepto	Nuevos Soles
Tasa de Interés Moratoria(*)(**)(***)	45%

(\* ) Las Tasas aquí establecidas están expresadas en términos efectivos anuales sobre un año de 360 días.

(\*\*) Las Tarifas están sujetas a variación de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO correspondiente.  
 Tanto las modificaciones como la determinación y recálculo de cuotas se efectuarán conforme a Ley.

(\*\*\*) Se aplicará pasado el 10mo. día de la fecha de vencimiento de la cuota.

(\*\*\*\*) Descuento automático de la cuota de pago de EL CLIENTE en la planilla de su empleador. El canal libre de costo es ventanilla. Rangos dependen de los términos del convenio suscrito con el empleador.

**Gastos:**

Concepto	Nuevos Soles
Gasto por compra de deuda - Hermes	S/. 50.00

**INFORMACIÓN DE SEGUROS**

Seguro de desgravamen: Solo Titular

Sobretasa: \_\_\_\_\_

Tasa por Seguro de desgravamen: (\*)

Solo Titular
0.05%

Seguro de desgravamen contratado por Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros cuyos números de pólizas son:

Nuevos Soles: Póliza Matriz N° 0608-226320.

Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: Póliza Matriz N° 0608-226321.

Cubre el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento o incapacidad.

Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentra en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente documento.

(\*) Prima mensual aplicada sobre el saldo deudor.

**GARANTÍAS**

El crédito antes indicado estará respaldado por la(s) siguientes garantía(s):

Aval ( )      Pagaré ( )      Garantía Hipotecaria ( )  
 Fianza ( )      Garantía Mobiliaria ( )

Hasta por el importe correspondiente al saldo deudor que mantenga o pudiera mantener EL CLIENTE con EL BANCO bajo cualquier tipo de producto. El (Los) fiador(es) solidario(s) y/o avalista(s) respalda(n) la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que EL CLIENTE haya contratado o asuma durante su vigencia ante EL BANCO. La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando EL CLIENTE no mantenga obligaciones pendientes con EL BANCO.

**EJEMPLO DE CÁLCULO DE LA TCEA:**

Con un monto de S/. 5,000.00

TEA: 16%

Cuotas: 72

Seguro de desgravamen: 0.050%

TCEM: 1.59%

Monto de Cuota: S/. 117.86

Aplicando la siguiente formula:

$$TCEA = ((1 + TCEM)^k) - 1$$

Donde:

TCEA: Tasa del Costo Efectivo Anual.

TCEM: Tasa del Costo Efectivo correspondiente al periodo de pago de la cuota.

k: Número de cuotas en un año.

$$TCEA = ((1 + 0.0159)^{(1/12)}) - 1 = 20.77\%$$

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES

1. EL BANCO se reserva el derecho de modificar la Tasa de Interés, comisiones y gastos de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO correspondiente, utilizando el preaviso establecido en la normativa aplicable.
2. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
3. EL CLIENTE incurrirá en mora automática, sin necesidad de requerimiento previo de EL BANCO.
4. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.
5. EL BANCO pondrá a disposición de EL CLIENTE un cronograma preliminar con la información requerida por la normativa aplicable. Este documento será reemplazado por el cronograma final en un plazo no mayor a treinta (30) días. El cronograma de pagos final podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO.
6. Las demás condiciones especiales del crédito tales como: el monto total a pagar por el crédito, la cuota inicial, la Tasa de Costo Efectivo Anual, el monto y número de cuotas, periodicidad y fecha de pago, etc.; se indicarán en el cronograma de pagos que se entregará a EL CLIENTE en su domicilio, conforme a lo pactado en el CONTRATO respectivo.
7. Es derecho de EL CLIENTE efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial (cuotas o saldos), con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las Partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar).
8. EL BANCO podrá reducir el importe de las cuotas o disminuir el plazo del crédito por periodos anuales a solicitud de EL CLIENTE.
9. Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error a EL CLIENTE y como consecuencia de ello este realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.

EL CLIENTE declara que el respectivo CONTRATO y la presente Hoja Resumen con sus respectivos anexos le fueron entregados por EL BANCO para su lectura previa; que EL BANCO absolvió todas sus dudas y que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en todos y cada uno de estos documentos, en dos ejemplares, los cuales recibe a su suscripción.

El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo CONTRATO firmado por los representantes de EL BANCO.

Para consultas, reclamos o requerimientos pueden contactarse en Lima al 616-4722 y en provincias al 0801-00088.

Suscrito en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



p. Banco GNB PERÚ S.A.  
José Bacigalupo



p. BANCO GNB Perú S.A.  
Juan José Jimenez

Datos de EL CLIENTE

Apellido paterno: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido materno/casada: \_\_\_\_\_

Tipo DOI: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

FIRMA

FIRMA

Datos de EL CLIENTE (Cónyuge)

Apellido paterno: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido materno/casada: \_\_\_\_\_

Tipo DOI: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

FIRMA

FIRMA